

Constancia: Al despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el demandado se notificó personalmente del mandamiento de pago en su contra y durante el término de traslado de la demanda la contesto oportunamente, proponiendo excepciones.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
AGUACHICA CESAR

Aguachica, Cesar nueve (09) de julio de Dos Mil Veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: UNIONAGRO
DEMANDADO: JOSE ANTONIO TELLEZ CARRASCAL y ARGENIDA CASTILLA GARCIA
RADICADO: 2019-00272

De conformidad con la constancia secretarial antecede, y como quiera que los demandados se notificaron personalmente del auto que libró mandamiento de pago en los días 06 de septiembre de 2019 y 18 de febrero de respectivamente, proponiendo excepciones de mérito, se correrá traslado de las mismas a la parte demandante en la forma dispuesta en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

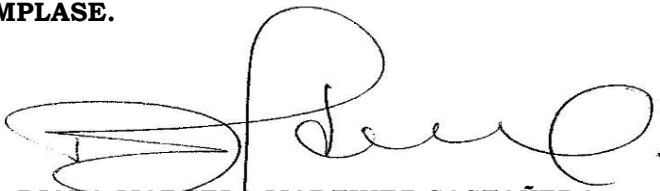
Por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO a la parte demandante de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ella, adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer. Permanezcan los autos en la Secretaría por dicho término y con la finalidad anotada.

SEGUNDO: RECONOZCASE al Dr CARLOS BUENO CARRASCAL identificado con la C.C No 9.691.369 y portador de la T.P 291.304 del C.S.J, para que actúe como apoderado de la parte demandada en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



DIANA MARCELA MARTINEZ CASTAÑEDA
JUEZ

CLAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
AGUACHICA, CESAR

Hoy, _____, se notifica a las partes el anterior proveído,
por notificación que se realiza por Estado No. _____.

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria